

ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO
(Licitación Pública, Selección Abreviada,
Concurso de Méritos)

Versión: 10
2014/03/03
Página 1 de 12

N° 338 y Fecha de la radicación: 18-mayo-2018

PARA CONTRATAR BIENES SERVICIOS X

A continuación presento el Estudio Previo requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y demás normas Civiles y Comerciales para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

Se podrán consultar los documentos físicos en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado Carrera 6 N° 6 - 91 segundo piso Oficina Asesora Jurídica, Teléfono: 3282888 Ext. 324 / 215. O a través de la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co y/o www.archivogeneral.gov.co (artículo 19 decreto 1510 de 2013)

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO – AGN, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Cultura, creado a través de la Ley 80 de 1989, encargado de la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos -SNA-, de regir la política archivística en Colombia y de custodiar, resguardar y proteger el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad.

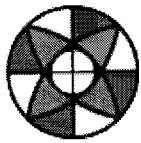
Qué en la actualidad, el AGN cuenta con las siguientes instalaciones: Carrera 6 N°6-91, Casa Adjunta Carrera 7 No. 6c-26, Archivo Santander Calle 18 Sur N°28-59 en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

Que la edificación del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado. en su sede Ubicada en la Carrera 6 No. 6-91, yace sobre un terreno con un área de aproximadamente de 5300 metros cuadrados conformado por dos edificaciones (Sur y Norte), con una longitud de 109.5metros, ancho de 51.1 metros, y altura de 16 metros, la mayor parte de su área construida se encuentra destinada a depósitos de archivo y oficinas administrativas, áreas de exposición, lectura e investigación, y una terraza transitable de aproximadamente 3500 metros cuadrados.

Área Total construida: 22.500 metros cuadrados (20.000 metros cuadrados de depósitos - 2,500 metros cuadrados dedicados a las zonas culturales administrativas y técnicas).

FIGURA 1 (ver documento técnico)

Que en las áreas técnicas de la sede se almacena el repositorio digital de los productos de digitalización de buena parte de los archivos físicos que se encuentran en la sede, los cuales se encuentran almacenados en medios sensibles como son los medios magnéticos, digitales y ópticos ubicados en el centro de datos. De igual forma se encuentran los sistemas de seguridad de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto DAS, sistemas que requieren la protección adecuada a fin de evitar riesgos de seguridad durante la custodia que tiene la Entidad sobre dichos fondos.



Que considerando la sensibilidad de dichos sistemas y la necesidad de proteger las instalaciones, en el año 2016, la Entidad contrató una consultoría especializada para realizar la valoración de sus redes y plantear soluciones para realizar intervenciones futuras; y como parte de las conclusiones de la consultoría, señalan que “La edificación del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado actualmente no cuenta con un sistema de protección atmosférica que lo blinde de rayos y sobretensiones provocados por dicho fenómeno”

Por esta razón, es prioritario implementar un sistema de protección contra rayos que asegure la infraestructura eléctrica junto con sus equipos y también la vida y salud humana como lo indica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, en su primer artículo.

FIGURA 2: VISTAS FRONTAL (ver documento técnico)

Vistas laterales (Método Esfera Rodante)

FIGURA 3 (ver documento técnico)

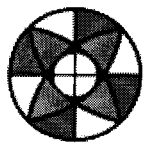
FIGURA 4 (ver documento técnico)

Isométrico (Método Esfera Rodante)

Que dentro del marco de la normatividad técnica, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas –RETIE– señala que la evaluación del nivel de riesgo por rayos, debe considerar la posibilidad de pérdidas de vidas humanas, pérdida del suministro de energía y otros servicios esenciales, pérdida o graves daños de bienes, pérdida cultural, así como los parámetros del rayo para la zona tropical, donde está ubicada Colombia y las medidas de protección que mitiguen el riesgo; por tanto, la misma se basa en procedimientos establecidos en normas técnicas internacionales como la IEC 62305-2, de reconocimiento internacional o la NTC 4552-2.

RETIE numeral 16.2 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS. La protección se debe basar en la aplicación de un sistema integral, conducente a mitigar los riesgos asociados con la exposición directa e indirecta a los rayos. El diseño e implementación deben realizarse aplicando metodologías reconocidas por normas técnicas internacionales como la IEC 62305-3, de reconocimiento internacional o la NTC 4552, las cuales se basan en el método electro geométrico. El profesional competente, encargado de un proyecto debe incluir unas buenas prácticas de ingeniería de protección contra rayos, con el fin de disminuir sus efectos, que pueden ser de tipo electromagnético, mecánico o térmico.

De igual forma el numeral 16.1 del reglamento técnico, señala que: “Las instalaciones que hayan sido construidas dentro de la vigencia del RETIE, que les aplica este requisito y que requieran la implementación de medidas para controlarlo, deben darle cumplimiento en un periodo no superior a 12 meses de la entrada en vigencia del presente Anexo General. Las centrales de generación, líneas de transmisión, redes de distribución en media tensión y las subestaciones construidas con posterioridad al 1º de mayo de 2005 deben tener un estudio del nivel de riesgo por rayos, soportado en norma técnica internacional, de reconocimiento internacional o NTC. También deben contar con una evaluación del nivel de riesgo por rayo, las instalaciones de uso final donde se tenga alta concentración de personas, tales como: Edificaciones de viviendas multifamiliares, edificios de oficinas, hoteles, centros de atención médica, lugares de culto, centros educativos, centros comerciales, industrias, supermercados, parques de diversión, prisiones, aeropuertos, cuarteles, salas de juzgados, salas de baile o diversión, gimnasios, restaurantes, museos,



**ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

**ESTUDIO PREVIO
(Licitación Pública, Selección Abreviada,
Concurso de Méritos)**

Versión: 10
2014/03/03
Página 3 de 12

auditorios, boleras, salas de clubes, salas de conferencias, salas de exhibición, salas de velación, lugares de espera de medios de transporte masivo. Igualmente aplica a edificaciones aisladas, edificaciones con alturas que sobresalgan sobre las de su entorno y donde se tenga conocimiento de alta densidad de rayos”.

RETIE Artículo 3 DEFINICIONES ALTA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS U OCUPACIÓN PARA REUNIONES PÚBLICAS: Cuando se pueden concentrar 50 o más personas, según NFPA 101 (Código de seguridad humana) pero no limitado a este número, con el fin de desarrollar actividades tales como: trabajo, deliberaciones, comida, bebida, diversión, espera de transporte, culto, educación, salud o entretenimiento.

Que si bien los aspectos normativos antes señalados demuestran la exigibilidad de dicha instalación, la misma genera afectación arquitectónica en las fachadas de la edificación de la sede ubicada en la carrera 6 No. 6-91, de propiedad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la cual fue declarada como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, de conformidad con el Decreto 1773 de Octubre del 2007, expedido por el Ministerio de Cultura, por lo cual el Grupo de Recursos Físicos del AGN, solicitó en el año 2017 ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, autorización de modificación bajo radicado del 03 de Abril del 2017; requerimiento que fue aprobado mediante Resolución N°3709 del 19 de Diciembre del 2017 expedida por el Ministerio de Cultura.

Que considerando que el proyecto a realizar corresponde a una obra eléctrica, por efecto de las características técnicas de ejecución, la cual corresponde a una instalación de elementos simples eléctricos sin manejo de cargas durante su ejecución y que adicionalmente el Grupo de Recursos Físicos cuenta con un equipo de profesionales de apoyo correspondiente a un Tecnólogo Eléctrico quien observa el cumplimiento de las especificaciones identificadas en los documentos técnicos, memorias de cálculo y planos del proceso, un Ingeniero Civil y una Arquitecta, quienes vigilan la correcta instalación siguiendo los lineamientos y requerimientos del Ministerio de Cultura a fin que no se afecten los valores culturales del edificio, y que adicionalmente se va a contratar a una firma experta en certificación RETIE de este tipo de instalaciones, la Entidad considera que con dicho equipo no se hace necesario contar con Interventoría.

Por lo anterior, se requiere realizar las obras de instalación y entrada en servicio de un sistema de puesta a tierra y un sistema integral de protección contra rayos -SIPRA-, para la mitigación de los riesgos generados por este tipo de fenómenos, para la sede ubicada en la carrera 6 No 6- 91 de propiedad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

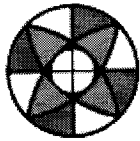
Que la presente contratación, se encuentra contemplada dentro del Proyecto de Inversión 2018:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN -10 -
Desarrollar las adecuaciones integrales para el correcto funcionamiento de la entidad - Obra física, dotación y/o suministro - Adecuaciones eléctricas y de iluminación para el mejoramiento de la operación en el suministro interno, puesta a tierra, subestación y circuitos principales. – Obra.

La adquisición del anterior servicio se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para la vigencia 2018.

3. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

Realizar las obras de instalación y entrada en servicio de un sistema de puesta a tierra y un Sistema Integral de Protección Contra Rayos -SIPRA, para la mitigación de los riesgos generados por este tipo de fenómenos, para la sede ubicada en la carrera 6 No 6- 91 de propiedad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

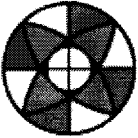


Descripción y Especificaciones técnicas	Lote	Cant.	Unidad de Medida	Valor Unitario con IVA (\$ Si fuere el caso)	Valor Total con IVA (\$ Si fuere el caso)
Suministro e Instalación de alambón diámetro 8 mm (aluminio) para anillo superior del sistema de apantallamiento, incluye: fijación con soporte plástico de 5 cm y conectores en (T) o (Cruz) según aplique y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento		600	METRO LINEAL	15.242	9.145.200
Suministro e Instalación de cable desnudo calibre 1/0 en cobre, para bajantes del sistema de protección atmosférica		100	METRO LINEAL	34.729	3.472.900
Suministro e Instalación de ducto PVC tipo pesado para protección de bajantes con pintura especial para PVC color arcilla o ladrillo y que simule el exterior del Edificio		30	METRO LINEAL	27.489	824.670
Suministro e Instalación de Punta captadora de 60cm x 5/8" en acero inoxidable. Incluye: base para fijación, conectores y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento		51	UNIDAD	197.823	10.088.973
Suministro e Instalación de empalme bimetálico (aluminio-cobre), para derivación de bajantes		8	UNIDAD	42.471	339.768
Suministro e Instalación electrodos de puesta tierra dimensiones 2.4 metros x 5/8" en cobre: incluye mano de obra Tratamiento de suelo (Gel) para reducción de resistencia del terreno.		8	UNIDAD	397.397	3.179.176
Suministro e Instalación de soldadura exotérmica para SPT		8	UNIDAD	59.706	477.648
Suministro e Instalación de caja de inspección dimensiones 30x30cm incluye mano de obra.		8	UNIDAD	331.056	2.648.448
Suministro e Instalación de conductor de cobre desnudo 2/0 AWG.		50	METRO LINEAL	39.282	1.964.100
Suministro e Instalación de barraje equipotencial de cobre 5 mm x 5 cm x 30 cm		1	UNIDAD	449.959	449.959
Suministro e Instalación de bobina de choque de 80 uH		1	UNIDAD	703.488	703.488
Excavación para instalación de malla de puesta a tierra según lo indican los planos y la figura 4: con dimensiones L=23metros x A=5.5 metros y 70 cm de profundidad, incluye mano de obra, tratamiento de suelo con gel para reducción de resistencia del terreno, reconstrucción del jardín y adoquines.		1	GLOBAL	6.906.139	6.906.139

- 4. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una selección objetiva en la cual la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ésta busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.

Para su Calificación se tendrá en cuenta la ponderación de los factores técnicos y económicos indicados en el documento requisitos técnicos habilitantes y ponderables, los cuales una vez calculados para cada oferta, se escogerá la que resulte ser la más ventajosa para la entidad, buscando la calidad de los servicios y bienes a contratar.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos)	Versión: 10 2014/03/03 Página 5 de 12
--	--	---

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Valor estimado del contrato CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$40.200.469).

Para la realización del Estudio de mercado se solicitó información de precios de acuerdo con las especificaciones técnicas a empresas legalmente constituidas, las empresas fueron: COLOMBIANA DE INGENIERÍA, SEGURIDAD ELÉCTRICA LTDA, NLC INGENIERÍA, POWERCOL SAS, CALIDAD DE INGENIERÍA SAS, COEL INGENIERÍA LTDA, INGETEC INGENIERÍA Y DISEÑO S.A, IIE INGENIERÍA SAS, ELÉCTRICA SOLUCIONES DE INGENIERÍA LTDA, IELSEG SAS, RSD INGENIERÍA ELÉCTRICA SAS.

Se obtiene a la fecha del presente estudio tres (3) cotizaciones correspondientes a las empresas IIE INGENIERÍA SAS, RSD INGENIERÍA ELÉCTRICA SAS Y POWERCOL SAS. Una vez revisadas las cotizaciones se encuentra que se presentan precios anormalmente bajos en algunos ítems.

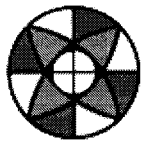
Por lo tanto se establece el valor mínimo aceptable, que es igual a la diferencia entre la media aritmética y la desviación estándar de los datos para cada ítem. Una vez fijado el valor mínimo aceptable se omiten los valores que sean inferiores a este, estos son: cotización de Powercol SAS ítem 1, cotización de RSD INGENIERÍA ELÉCTRICA SAS ítem 2 y cotización de RSD INGENIERÍA ELÉCTRICA SAS ítem 3.

Para el cálculo del presupuesto oficial se utilizó la media aritmética entre los precios unitarios superiores al valor mínimo aceptable de cada ítem. Arrojando como resultado la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$40.200.469) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis del sector económico	X
Consulta a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Análisis Históricos de los bienes y/o servicios adquiridos por la Entidad	
Estudios de entidades que hayan adquirido bienes y/o servicios objeto de contratación	
Otra. Especifique cuál?	

Nota: (cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, debe incluir la forma como calculó y soportar sus cálculos de presupuesto de estimación).



6. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una selección objetiva en la cual la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ésta busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.

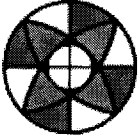
Para su Calificación se tendrá en cuenta la ponderación de los factores técnicos y económicos indicados en el documento requisitos técnicos habilitantes y ponderables, los cuales una vez calculados para cada oferta, se escogerá la que resulte ser la más ventajosa para la entidad, buscando la calidad de los servicios y bienes a contratar.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una selección objetiva en la cual la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ésta busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.

Para su Calificación se tendrá en cuenta la ponderación de los factores técnicos y económicos indicados en el documento requisitos técnicos habilitantes y ponderables, los cuales una vez calculados para cada oferta, se escogerá la que resulte ser la más ventajosa para la entidad, buscando la calidad de los servicios y bienes a contratar.

7. ANALISIS DE LOS RIESGOS: (Deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación para la Entidad y el Contratista, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Decreto 1510 de 2013 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto número 4170 de 2011.) los cuales se determinaran de acuerdo con el bien o servicio a contratar teniendo en cuenta los riesgos previsible, Vgr.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos)	Versión: 10 2014/03/03 Página 7 de 12
--	--	---

8. GARANTIAS:

De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes riesgos:

Seriedad de la oferta: La Entidad, para garantizar la seriedad de la propuesta exigirá una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado del presente proceso de contratación, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

El oferente que haya sido seleccionado, dada la naturaleza del contrato, en el presente proceso de selección constituirá a favor del AGN las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato; c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

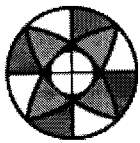
Calidad del servicio: Este amparo será exigido de acuerdo con los ofrecimientos realizados por el proponente para el otorgamiento de puntaje establecido en el numeral 2.1. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD del documento "REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN TECNICO". El valor de este amparo será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. El valor de este amparo será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Este amparo debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, por un valor no inferior al cinco (5%) del valor total del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por un término igual a la ejecución del mismo.

Estabilidad y calidad de obra: Mediante este amparo se cubre al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado contra los perjuicios patrimoniales, generados por el deterioro que, en condiciones normales de uso, sufra cualquiera de los bienes construidos o fabricados como objeto del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, derivados de las deficiencias en la ejecución y cumplimiento del contrato, detectadas con posterioridad a la terminación y entrega de éste. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Esta garantía se deberá



constituir por el 30% del valor total del contrato y su vigencia será cinco (5) años.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b. Vigencia del Contrato: N/A

c. Lugar de Ejecución: -- Bogotá: Bogotá D.C

d. Valor del Contrato: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 40.200.469) INCLUIDO IVA, y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

e. Forma de pago del Contrato: El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Un único pago, correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual emitida por el Supervisor del contrato.

Nota 1: Para tramitar el pago se deberá presentar la certificación de cumplimiento y factura, la cual deberá ir acompañada con el informe de actividades que presente el contratista y deberá acreditarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar.

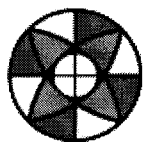
NOTA 2: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos referidos anteriormente; sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que el pago supone la prestación real y efectiva de las obligaciones pactadas.

NOTA 3: La radicación de los documentos, requisitos para el pago, deberá realizarse, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 4: RETENCIONES: Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

f. Obligaciones del Contratista: OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO.
2. Suscribir acta de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, a través del supervisor.
4. Presentar informe mensual del servicio de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato y como mínimo describir las actividades realizadas en el mes.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos Laborales, Servicio

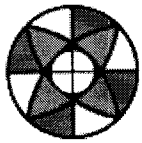


Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar.

8. Suministrar certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días de expedición) que contenga el tipo de cuenta (ahorro o corriente), número de cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos por transferencia electrónica.
9. Actuar con lealtad, buena fe, honestidad, eficiencia y calidad durante todas las etapas contractuales y responderle al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, por los daños efectivos que cause con el incumplimiento de sus ofrecimientos y obligaciones.
10. Cumplir con los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
11. Constituir y entrega la póliza de garantía a la Oficina Asesora Jurídica a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
12. Buscar conjuntamente con el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado los mecanismos de solución directa, de las discrepancias que pudieran presentarse durante el desarrollo del contrato.
13. Cumplir con el Reglamento Interno de Archivo y Gestión Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cuando a ello hubiere lugar.
14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013.
15. Cumplir con las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor, quien será el representante directo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, durante todas las etapas de ejecución del contrato.
16. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, faculta a la Entidad para hacer exigibles las garantías.
17. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
18. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones contenidas en memorias de cálculo, documento técnico y planos suministrados por la entidad, en cumplimiento de las normas RETIE, que cuente como mínimo con los componentes i). Terminal de captación ii). Bajantes iii). Puesta a tierra para protección contra rayos.
2. Realizar visita técnica para la suscripción del acta de inicio, con el propósito de verificar los planos, documentos técnicos, calidad y tipo de materiales y procedimientos de instalación, entre otros, a fin de definir el inicio de actividades.
3. Establecer dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, un cronograma de actividades y entregar el Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los ítems ofertados, para ser aprobados en conjunto con el supervisor del contrato.
4. El contratista se compromete a prestar los servicios y suministrar los bienes de acuerdo a los precios ofertados en su propuesta, sin fórmula de ajuste.
5. Todos los elementos que suministre el Contratista deberán ser nuevos, no remanufacturados, de la calidad requerida, los mismos deberán ser previamente revisados y aceptados por el supervisor.
6. Contar con los equipos necesarios y debidamente calibrados durante la ejecución del contrato, tal como analizadores de red, y con la respectiva carta de calibración.
7. Prestar el servicio con personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el contratista, que garantice la efectiva prestación del servicio.
8. Mantener al personal debidamente uniformado con la imagen corporativa de la empresa en un lugar visible.
9. Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las normas de seguridad industrial, para lo cual deberá contar con un experto en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que acompañe todos los procedimientos de instalación y realice permisos de trabajo, ATS (Análisis de trabajo seguro) e inspecciones pre operacionales y demás requeridos para ejecutar las labores en forma segura.
10. Atender las observaciones que remita el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado como resultado de las observaciones que realice el inspector RETIE, y realizar los ajustes pertinentes a fin de cumplir con el Reglamento Técnico Colombiano de Instalaciones Eléctricas RETIE.
11. Ajustarse a la normatividad y procedimientos internos en términos de seguridad y manejo de espacios, que el AGN tiene para el desarrollo de este tipo de actividades.



12. Proporcionar semanalmente una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las actividades antes, durante y después de ejecutadas, conservando el mismo ángulo de toma.
13. Entregar un informe técnico final, físico y en medio magnético, donde se relacionen la totalidad de las actividades realizadas.
14. Realizar bajo su propio costo los trámites técnicos y administrativos ante las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos que operen en las zonas donde funcionen las diferentes sedes del AGN para la ejecución de las actividades señaladas en el contrato.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el concepto técnico ambiental, el cual hace parte del presente proceso.

g. Obligaciones del AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
4. Supervisar al Contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Cancelar al contratista la suma establecida en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.
6. Verificar a través de la dependencia responsable en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del contratista, durante la ejecución del contrato.

h. Supervisión:

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, o quien designe el (la) ordenador(a) del gasto, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

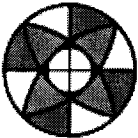
10. VIABILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	TAREA	VALOR	FUENTE
2018 MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN -10	Desarrollar las adecuaciones integrales para el correcto funcionamiento de la entidad	Obra física, dotación y/o suministro	Adecuaciones eléctricas y de iluminación para el mejoramiento de la operación en el suministro interno, puesta a tierra, subestación y circuitos principales.	40.200.469	INVERSION NACION

11. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.200.469

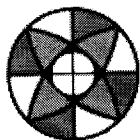
La presente contratación esta cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, para tal efecto se debe verificar:

- Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos)	Versión: 10 2014/03/03 Página 11 de 12
--	--	--

TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO	CONVENIO DE COMERCIO CONVENIO DE COMERCIO CONVENIO DE COMERCIO CONVENIO DE COMERCIO	TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO	TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO	TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO TRATADO DE COMERCIO
TLC COLOMBIA - CHILE		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA - SALVADOR - GUATEMALA - HONDURAS		SI	SI	NO
TLC COLOMBIA -MEXICO		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA EFTA		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA CANADA		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA -ESTADOS UNIDOS		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA -SALVADOR		SI	SI	NO

Nota. En el evento en que no este cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se deberá indicar.



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACION
COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO
(Licitación Pública, Selección Abreviada,
Concurso de Méritos)

Versión: 10
2014/03/03
Página 12 de 12

OLGA YANETH SANDOVAL GOMEZ
V.B DEPENDENCIA

OLGA YANETH SANDOVAL GOMEZ
V.B COORDINADOR PROYECTO

Roberth Juan Daniells Lozano
V.B PLANEACION

Cesar Orlando Tapias Garcia
V.B JURIDICO

Alirio Alfonso Bayona Fonseca
V.B FINANCIERA

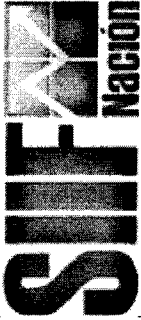
Fecha de Impresión: 22/05/2018

Proyectó:

Revisó:

Anexos

Archivado en:



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvsilvera
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Fecha y Hora Sistema: 2018-05-18-3:08 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	48318	Fecha Registro:	2018-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		
Valor Inicial:	40.200.469,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.200.469,00
				Saldo x Comprometer:	40.200.469,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	49118	Fecha Registro:	2018-05-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3399-1603-2 MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	Nación	10	CSF						
Total:						40.200.469,00	0,00	40.200.469,00	40.200.469,00	0,00

Objeto: EP 339/2018, REALIZAR LAS OBRAS DE INST. Y ENTRADA EN SERV. DEL SIST. DE PUESTA A TIERRA Y SIST. INTEG. DE PROTECCION CONTRA RAYOS - SIPRA PARA MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS GEN. POR ESTOS FENÓMENOS, PARA EN AGN SEDE BTA.

Firma Responsable